



Tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías y en el transporte discrecional de viajeros que desarrollen su actividad en el sector agrícola.

15 de abril de 2020

- ✦ [Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías](#)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publica esta Resolución con el objetivo de flexibilizar las normas de tiempos de conducción y descanso en el transporte, estableciendo excepciones temporales a las operaciones de transporte de mercancías y a las operaciones de transporte discrecional de viajeros que desarrollen su actividad en el sector agrícola que se ven afectadas por las especiales circunstancias derivadas del COVID-19.